



GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

División de Administración y Finanzas

División de Gestión Estratégica

JCDC/TdIPC/RMM/SPM/MAN/AN/MS/RPC/aps 937102.-



ESTABLECE PAGO DE COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCION QUE INDICA.

SANTIAGO, 28 JUL 2010

RESOLUCION EXENTA N° 852 /MISTOS: Lo dispuesto en los Artículos 11° letra K), 17° y 18° de la Ley N° 20.285, OF. ORD. N° 877 del 08 de julio de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Instrucción General N° 6 sobre Gratuidad y Costos Directos de Reproducción del Consejo para la Transparencia, la Resolución Exenta N° 665 de 28 de mayo de 2010 que Aprueba el Contrato de Prestación de Servicios de Arriendo de Equipos de Fotocopiado, Impresión y Otros Servicios relacionados para INDAP, con la Empresa Soluciones Integrales S.A., y las potestades de esta Dirección Nacional contenidas en la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido y actualizado fue fijado por el DFL N° 1 de 2000, el Estatuto Orgánico de INDAP contenido en el Artículo Primero de la Ley 18.910 modificado por la Ley N° 19.213; y la Resolución Nro. 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- La Ley Nro. 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y Transparencia establece el principio de gratuidad para las personas que acceden a la información. No obstante, ello no debe importar un costo excesivo o gasto no previsto en el presupuesto institucional.
- La citada Ley autoriza a exigir el pago de los costos directos de reproducción.
- Para la reproducción de documentos y resoluciones, INDAP dispone de un Contrato de Prestación de Servicios de Arriendo de Equipos de Fotocopiado, Impresión y Otros Servicios Relacionados para INDAP, con la Empresa Soluciones Integrales S.A., autorizado por Resolución Exenta N° 665 de 28 de mayo de 2010, que considera todas las dependencias de INDAP (Oficina Central, Direcciones Regionales y Agencias de Área). Este contrato establece un precio por uso del material tecnológico puesto a disposición de INDAP, que para estos efectos constituye la base de cálculo del pago de los costos directos de reproducción de documentos requeridos por las personas.
- Sin perjuicio, y atendido que la Ley Nro. 20.285 establece el principio de gratuidad, INDAP asumirá los costos de los requerimientos de copias de documentos hasta el total de 100 por cada persona o requerimiento. Sobre esa cantidad, INDAP cobrará los mismos costos que aplica Soluciones Integrales S.A. al Servicio.

RESUELVO:

PRIMERO: Establécese el pago de los costos directos de reproducción de documentos requeridos por las personas, en aplicación de la Ley Nro. 20.285, y en conformidad a la utilización de los productos detallados en el cuadro que se muestra a continuación:

Variable Unitario Blanco y Negro por Hoja (Con IVA)	Variable Unitario Color por Hoja (Con IVA)
\$ 4,603	\$ 30,456

El monto se contabilizará en las máquinas puestas a disposición por la Empresa Soluciones Integrales S.A. en virtud del Contrato de Prestación de Servicios de Arriendo de Equipos de Fotocopiado, Impresión y Otros Servicios Relacionados para INDAP, aprobado por Resolución Exenta N° 665 de 28 de mayo de 2010. Este precio no incluye el soporte de papel o magnético, que deberá ser cobrado de acuerdo a los costos de INDAP, si no fuere proveído directamente por el solicitante.

El precio será actualizado periódicamente de acuerdo al incremento que implica la aplicación del citado Contrato, mientras se encuentre vigente.

SEGUNDO: Los dineros que se recauden por esta vía, constituirán "Otros Ingresos". Las Agencias de Área, Direcciones Regionales y el Nivel Central, deberán emitir un recibo de dinero al solicitante.

TERCERO: Establécese la gratuidad de las reproducciones y su soporte de papel, hasta las 100 copias. Si superare esta cantidad, se iniciará el cobro establecido en la disposición Primera.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RICARDO ARIZTIA DE CASTRO
DIRECTOR NACIONAL
INDAP



Distribución: Dirección Nacional, Subdirección Nacional, División Fiscalía, División Auditoría Interna, División Administración y Finanzas, Depto. Gestión Presupuestaria, Unidad de Contabilidad, División Gestión Estratégica, Direcciones Regionales, Oficina de Partes. Archivo.